

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2576

( 30 MAYO 2006 )

Por medio de la cual se otorga acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de la Sabana

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,  
en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 30 de 1992 y en especial en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2904 de 1994, y,

## CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, la organización, funcionamiento y cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de la Sabana con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C. N. A.- la acreditación institucional.

Que cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación y con base en el análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizaron los pares académicos, el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, por consenso, emitió en sesión de fecha 27 y 28 de febrero de 2006, el siguiente concepto:

*"Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD DE LA SABANA ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la universidad en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:*

- *La planta docente compuesta por 268 profesores vinculados y 625 de cátedra, de los cuales 14% posee título de doctor, 45% maestría y 20% especialización.*
- *La institución cuenta con 19 grupos de investigación reconocidos por COLCIENCIAS; 1A, 4B, 4C; posee 6 revistas y una de ellas ha sido indexada por COLCIENCIAS.*
- *La realización del rediseño curricular de sus programas de pregrado y el fortalecimiento en ellos de las prácticas evidencia un amplio sentido de proyección social y el fortalecimiento académico en la formación de sus estudiantes.*
- *La presencia académica de dependencias como el INALDE, FORUM, VISION y la CLÍNICA TELETÓN, le imprimen una fuerte proyección nacional e internacional a la institución; además, estas soportan de manera significativa la pertenencia social de la Universidad, en tanto que a través de sus programas la acercan a sectores sociales y productivos que hacen de ellos herramienta básica para su desarrollo.*
- *El fomento del uso de las TIC y la adecuada infraestructura de equipos, salas y ambientes virtuales, que les da soporte para su buen funcionamiento.*
- *El impulso a los contenidos y estrategias de investigación presentes en los programas de pregrado, a través de cursos, seminarios y semilleros.*
- *La existencia de un sistema eficiente de aseguramiento de la calidad de los programas y de la institución, el cual, además de soportar los procesos de autoevaluación, vela por el diseño y desarrollo de los correspondientes planes de mejoramiento.*
- *La institución cuenta con documentación pertinente que permite constatar la existencia de claras reglamentaciones del personal docente, estudiantil y administrativo.*
- *La institución ha logrado un alto impacto social a través de sus actividades de formación, extensión, educación continua y de sus publicaciones.*
- *Sus programas y servicios de bienestar a la comunidad universitaria tienen una alta valoración entre estudiantes, docentes y personal administrativo.*

- *La Universidad cuenta con un campus y una planta física suficiente y adecuada para el normal desarrollo de las actividades de investigación, docencia, extensión y administración.*
- *La estructura y sistemas de gestión, así como los recursos de apoyo a las actividades lectivas (biblioteca, laboratorio, aulas, salas de cómputo), soportan con solvencia el desarrollo académico de la institución; personal directivo en cada nivel de la estructura exhibe una gran capacidad de liderazgo, lo cual facilita el éxito en la gestión.*
- *La existencia del Fondo Patrimonial Especial le garantiza disponibilidad presupuestal regular para la financiación y sostenibilidad de programas estratégicos para el desarrollo de la institución, en los campos de la investigación, la cualificación docente y el bienestar universitario, a través de las becas.*
- *Los recursos financieros son suficientes y su manejo es llevado en forma idónea por personal adecuadamente formado y entrenado para ello. La Universidad dispone de un plan de desarrollo decenal, cuyas metas aparecen viables y financieramente factibles, lo cual da a la institución garantía de sostenibilidad actual y futura.*

*Por otra parte, la institución muestra algunos aspectos susceptibles de mejoramiento, entre los que ponemos de relieve los siguientes, formulados como recomendaciones:*

- *Sería importante para la Universidad incrementar su esfuerzo para lograr un mayor número de docentes con título de maestría y doctorado; así, se lograría generar mejores condiciones para impulsar la creación de nuevos grupos de investigación y el mayor desarrollo de los existentes, y poder crear programas de maestría y doctorado, aspectos básicos para sustentar su vocación de Universidad; con un mayor número de docentes mejor calificados, la institución podrá revisar la asignación de actividad lectiva a los profesores y asignar mayor tiempo para la dedicación a la actividad investigativa y a la tutoría requerida por los estudiantes.*
- *Estimular la presencia de diversas corrientes de pensamiento y fomentar el debate y la crítica racional para un mayor logro del criterio de Universalidad.*
- *Propender por un desarrollo de sus revistas y publicaciones, acorde con los parámetros requeridos para obtener la indexación (COLCIENCIAS), e impulsar la publicación de la producción académica de sus profesores; esta es una estrategia fundamental para el fortalecimiento de las comunidades científicas y académicas. A pesar de la existencia de grupos de investigación, de líneas y de centros, la productividad de sus docentes es baja.*
- *Propender por un mayor vínculo de INALDE, FORUM y VISIÓN con los programas de pregrado y posgrado, y con los grupos y proyectos de investigación.*
- *Implementar acciones para una mayor retención y promoción del estudiantado, con base en un mejor conocimiento del fenómeno de la deserción.*
- *Dar más énfasis a la investigación científica y fomentar el trabajo interdisciplinario y la productividad académica de sus docentes.*
- *Estimular el vínculo y la cooperación de sus docentes e investigadores con comunidades científicas y académicas nacionales e internacionales.*
- *Fortalecer y velar por el mejoramiento de las relaciones con sus egresados.*
- *Propender por una mayor flexibilidad, dotar de mayor contenido disciplinar y profesional y mejorar las prácticas de carácter interdisciplinar, como resultado del rediseño curricular aprobado.*
- *Consolidar un procedimiento institucional riguroso para la creación de nuevos programas y para la extensión de los ya existentes"*

*Que con base en lo anteriormente expuesto, el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, recomienda a este Despacho la acreditación institucional de la Universidad de la Sabana, por un término de cuatro (4) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.*

*Que este Despacho adopta y hace público el reconocimiento que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A., con el apoyo del equipo de pares académicos, han hecho de la comprobación que efectuó la UNIVERSIDAD DE LA SABANA sobre la calidad de sus programas, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social.*

*Que en mérito de lo expuesto,*

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar Institucionalmente a la UNIVERSIDAD DE LA SABANA por el término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia al Consejo Nacional de Acreditación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

30 MAYO 2006

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

  
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE